

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 001/2020, CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS; CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS REGIONALES DE CONCILIACIÓN LABORAL, Y PÚBLICO EN GENERAL. -----**  
-----

**----- C O N S I D E R A N D O -----**

- I. Corresponde a la Dirección del Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. -----
  
- II. La Dirección del Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Chiapas, tomando en consideración las medidas sanitarias emitidas a raíz del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que ha provocado el establecimiento de nuevas formas y disposiciones labores en diversos países del mundo, entre ellos México y por consiguiente, al Estado de Chiapas; en ese orden de ideas, con base en la Declaratoria de Inicio de Funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y de los Juzgados Especializados en Materia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, publicado el 17 de noviembre de 2020, en el Periódico Oficial número 137, bajo el número de Decreto 034, el cual en su Artículo Segundo Transitorio establece:

En atención a la CIRCULAR NO. SH/CGRH/O32/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, emitida por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y en cumplimiento a lo previsto en el "Decreto por el que se Instituyen Medidas y Acciones para la Prevención, Detención, Contención, Control, Retraso y Reducción del Contagio y Propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas" dado a conocer en el Periódico Oficial Numero 98, Tomo 3, de fecha 17 de abril de 2020 y en uso de la facultad conferida en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2, 30 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 39, fracción XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; se les comunica que con excepción de las Dependencias y Entidades por la naturaleza esencial de sus funciones deben continuar con el ejercicio de su quehacer público se amplía la suspensión de labores del personal a su respectivo cargo, al 03 de enero de 2021, reanudándose las actividades el 04 de enero de 2021. - - - - -

Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente:

### **Acuerdo**

**ÚNICO:** Atendiendo a las medidas sanitarias y administrativas emitidas por la autoridades competentes en el Estado de Chiapas, se determina recepcionar las solicitudes de conciliación, presentadas a partir del 18 dieciocho de noviembre del año 2020 dos mil veinte, dejándose de señalar fecha y hora para celebración de audiencia de conciliación, en términos de la parte considerativa

del presente acuerdo, en consecuencia no correrán  
plazos y términos procesales.-----

Por tal motivo el Centro de Conciliación Laboral del  
Estado de Chiapas, se reserva en proveer sobre las  
cuestiones relacionadas a la substanciación de la  
solicitud, hasta en tanto se reanuden normalmente  
sus labores ordinarias.-----

Se solicitará a los promoventes, que proporcionen  
como formas especiales y expeditas de contacto,  
números telefónicos y correos electrónicos a través  
de los cuales se establezcan comunicaciones no  
procesales cuyo contenido se registre y, de ser  
necesario se incorpore a la solicitud de cuenta  
previa certificación que obre dentro del sistema del  
Centro de Conciliación Laboral del Estado de  
Chiapas y sus sedes. Así lo acordó y firma la  
ciudadana Licenciada **Sandra Edith Gutiérrez  
Ochoa**, Directora General del Centro de  
Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.-----  
-----

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, NOVIEMBRE 17 DE 2020 DOS MIL VEINTE.**